

## **El Gobierno asigna 1.694 millones de euros a la Comunitat Valenciana y a Extremadura para atender los gastos extraordinarios derivados de la DANA y de las borrascas de inicios de año**

Astelehena, 11 de maiatza de 2026

- **La Generalitat Valenciana recibirá 1.300 millones procedentes del Fondo de Financiación a CCAA para atender los gastos extraordinarios ejecutados en 2026**
- **El Gobierno de Extremadura contará con 394 millones, procedentes del mismo fondo, para atender los efectos de las borrascas registradas este año**
- **Estas dos asignaciones suponen materializar en menos de dos semanas las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 10/2026, que recoge actuaciones de apoyo a determinadas situaciones de emergencia**
- **Se cumple así el compromiso que adquirió el pasado 28 de abril el ministro de Hacienda, Arcadi España, cuando anunció la apertura de la línea de financiación preferente para hacer frente a los gastos derivados de catástrofes**
- **El Gobierno reitera su apoyo y su compromiso con la buena salud financiera de las Comunidades Autónomas, tanto mediante los mecanismos ordinarios de financiación como habilitando recursos adicionales**

El Gobierno, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), ha acordado hoy asignar 1.300 millones de euros a la Comunitat Valenciana y a Extremadura 394 millones de euros, ambos con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, para atender los gastos que ambos gobiernos autonómicos han tenido que afrontar por diversas situaciones de emergencia meteorológica, como es el caso de la DANA en la Comunitat Valenciana y la sucesión de borrascas registrada a inicios de 2026 en el caso de Extremadura.

Se cumple así el compromiso que adquirió el pasado 28 de abril el ministro de Hacienda, Arcadi España, cuando anunció la apertura de la línea de financiación preferente para hacer frente a los gastos derivados de catástrofes.

En concreto, los 1.694 millones de euros asignados corresponden al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Ello supone atender los gastos extraordinarios no financieros ejecutados en 2026 por la Generalitat Valenciana en respuesta a la DANA registrada a finales de octubre de 2024 y por la Junta de Extremadura en respuesta a la situación de emergencia derivada de diversos fenómenos meteorológicos adversos reconocidos en el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero.

Este acuerdo de la Comisión Delegada supone materializar y concretar en menos de dos semanas las medidas contempladas para ambas comunidades en el Real Decreto-ley 10/2026 por el que se aprueban medidas tributarias urgentes y otras medidas de apoyo en respuesta a los daños causados a las víctimas de siniestros de la DANA y otras situaciones de emergencia.

### **Recursos para la Comunitat Valenciana**

En el caso de la Comunitat Valenciana, este Real Decreto-ley contempla que excepcionalmente en 2026, el Estado podrá asignar a la Comunitat Valenciana recursos suplementarios con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, para cubrir las necesidades de financiación correspondientes a los gastos extraordinarios ejecutados por dicha comunidad autónoma en respuesta a la DANA, considerándose la financiación asignada dentro del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

En ese sentido, atendiendo a la solicitud remitida por la Comunitat Valenciana, se ha aprobado asignar 1.300 millones de euros en el Tramo III, a través del compartimento Facilidad Financiera, con objeto de cubrir las necesidades de financiación de dichos gastos.

Este nuevo acuerdo se suma al conjunto de medidas que el Gobierno ha aprobado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas dirigidas a mitigar los perjuicios causados por la DANA. De hecho, esta línea de financiación ya se habilitó en 2024 y 2025, cuando se asignaron 3.064 millones a la Comunitat Valenciana, de los que utilizó algo más de 1.600 millones.

### **Recursos adicionales para Extremadura**

Por otra parte, la Comisión Delegada ha acordado hoy asignar otros 394 millones de euros en el Tramo III, a través del Compartimento Facilidad Financiera del citado Fondo de

Financiación, con objeto de cubrir los gastos extraordinarios ejecutados en 2026 por el Gobierno extremeño en respuesta a la situación de emergencia derivada de diversos fenómenos meteorológicos registrados a inicios de 2026 en dicha comunidad, que causaron considerables daños en Extremadura y Andalucía.

Dichos efectos aparecen contemplados y reconocidos en el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, donde se autorizó a las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura a destinar los superávits presupuestarios de 2024 y 2025 a sufragar los gastos ocasionados por estos fenómenos meteorológicos.

Sin embargo, Extremadura había aplicado el superávit de 2024 a la reducción de su nivel de endeudamiento neto en 2025, y no disponía de superávit presupuestario de 2024 y 2025 para sufragar los gastos ocasionados por estos fenómenos meteorológicos.

Por ello, para aliviar la situación de Extremadura, el Real Decreto-ley 10/2026, de 28 de abril, establece que se podrá asignar a dicha comunidad recursos, hasta un importe máximo equivalente al superávit presupuestario registrado en 2024, con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, para cubrir esos gastos extraordinarios ejecutados en 2026 registrados a raíz de las citadas borrascas. De esta forma, el acuerdo aprobado hoy en la Comisión Delegada materializa lo recogido en ese Real Decreto-ley.

### **Distribución por CCAA**

En ambos casos, los fondos podrán ser librados de manera directa a favor de la Comunitat Valenciana y de Extremadura con destino exclusivo a sufragar esas actuaciones extraordinarias. Dicho desembolso se realizará previa solicitud de la comunidad, que incluirá certificación por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma que acredite que dichos gastos extraordinarios corresponden a las situaciones de emergencias citadas.

La aprobación de este acuerdo reafirma el compromiso del Gobierno con la sostenibilidad y la buena salud financiera de las Comunidades Autónomas y su apoyo a los territorios, tanto mediante los mecanismos ordinarios de financiación como habilitando recursos adicionales en el caso de desastres naturales e inclemencias meteorológicas, como ha sido el caso de las sufridas por la Comunitat Valenciana y Extremadura.